



Municipalidad de Dr. Cecilio Báez

Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López

Tel: 021-3280447

RESOLUCIÓN IM N° 10.41/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 439098 - PARA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS".

Dr. Cecilio Báez, 28 de junio de 2024

VISTO: El expediente de Evaluación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, para "Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras" - ID N° 439098; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de dos firmas consultoras, en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: 1) Consultor **ARQ. LUCIO AYALA BRITZ;** y 2) Consultor **BRAMANTE S.A.**

Que, conforme a la evaluación técnica y la resolución que emitió las puntuaciones obtenidas se tuvo el siguiente resultado: 1) Consultor **ARQ. LUCIO AYALA BRITZ;** cumplió con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales y ha obtenido 75 (setenta y cinco) puntos; 2) Consultor **BRAMANTE S.A;** cumplió con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales y ha obtenido 70 (setenta) puntos.

Que, las firmas consultoras calificadas fueron notificadas debidamente para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las ofertas de precio, y dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas, la cual arrojó los siguientes resultados: a) **ARQ. LUCIO AYALA BRITZ;** se le asignó 100 (cien) puntos por ser la oferta más baja; b) **BRAMANTE S.A;** se le asignó 89,4 (ochenta y nueve coma cuatro) puntos por ubicarse en el segundo lugar en precios.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, en base a la formulación contenida en las bases concursales, la cual arrojó los siguientes resultados: a) **ARQ. LUCIO AYALA BRITZ;** 82,5 (ochenta y dos coma cinco) puntos; b) **BRAMANTE S.A;** 75,8 (setenta y cinco, como ocho) puntos.

Que, finalmente se concluye que la firma **ARQ. LUCIO AYALA BRITZ** cuenta con la mejores condiciones para la contratación, por cuanto conviene adjudicar el contrato a favor de esta empresa consultora, por un monto de **G. 80.500.000** (guaraníes ochenta millones, quinientos mil).

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por en los citados informes, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores





Municipalidad de Dr. Cecilio Báez

Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ
RESUELVE:

:

Art. 1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 - ID N° 439098 - para "Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras"; al consultor:

- **ARQ. LUCIO AYALA BRITIZ**, con RUC N° 379365 y C.I N° 379.365, por un monto de **G. 80.500.000** (guaraníes ochenta millones, quinientos mil).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 580 FF; 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2024.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-


ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal

